

	<b>2025 - 654</b>	31/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. CARRERA EMPRESAS

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad D.G. EVENTOS, por la organización del evento deportivo CARRERAS DE EMPRESAS.

**Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad D.G. EVENTOS, por la organización del evento deportivo CARRERAS DE EMPRESAS.**

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo Carrera De Empresas, a favor del D. G. EVENTOS, SL, con CIF B35781160, en el que se acreditan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.** Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

**II.** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.91	CARRERA DE EMPRESAS	10.000,00

**III.** Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000658, de fecha 09-04-2025, por importe de 10.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo Carrera De Empresas.

**IV.** Solicitud de documentación a la entidad D. G. EVENTOS, SL, con CIF B35781160, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3338-2025.

**V.** Documentación general presentada por la entidad:

- REG 20857-2025, de fecha 11 de febrero de 2025.

**VI.** Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

**VII.** Informe, de fecha 12-08-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad D. G. EVENTOS, SL, con CIF B35781160, por la organización del evento deportivo Carrera De Empresas.

**VIII.** Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 12-08-2025, para la incoación del expediente de referencia.

**IX.** Informe jurídico de fecha 13.08.2025, elaborado por la Jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD.

**X.** Borrador de convenio de colaboración.

**XI.** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 13.08.2025.

**XII.** Informe de la Intervención Municipal, de fecha 30.10.2025.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.** - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2025 14:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/10/2025 19:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/10/2025 07:32

DECRETO	
2025 - 654	31/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. CARRERA EMPRESAS

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad D.G. EVENTOS, por la organización del evento deportivo CARRERAS DE EMPRESAS.



S006754ad103161433a07e90700a0e19j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

**SEGUNDO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**CUARTO.** - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.

**QUINTO.** - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.

**SEXTO.** - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

**SÉPTIMO.** - Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

**OCTAVO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

**NOVENO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

**DÉCIMO.** - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 10.1.l) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.

**SEGUNDO.** - Consta en el expediente que la entidad D. G. EVENTOS SL, con CIF B35781160, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.

**TERCERO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000658, de fecha 09-04-2025, por importe de 10.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.91, en concepto de la organización del evento deportivo Carrera De Empresas.

**CUARTO.** - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025	€ Beneficiario
341/489.91	CARRERA DE EMPRESAS	10.000,00	D. G. EVENTOS SL, con CIF B35781160

**QUINTO.** - En D.G. EVENTOS, S.L. (fundado en 2003), tienen un largo recorrido en las Islas Canarias en el sector del ocio y el entretenimiento. Cuentan con un joven y apasionado equipo humano de profesionales, creativos y deportistas, amantes a partes iguales de la comunicación y el deporte. Una aleación de destrezas y aptitudes,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2025 14:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/10/2025 19:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/10/2025 07:32

	<b>2025 - 654</b>	31/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ref.: YCG/smC

Expte.: SUBV.NOM. CARRERA EMPRESAS

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad D.G. EVENTOS, por la organización del evento deportivo CARRERAS DE EMPRESAS.

ideales para la creación y organización de eventos deportivos y espectáculos ligados a este ámbito. Brindan servicios integrales a los clientes y pretenden transformar la industria del marketing deportivo en las islas, a través de la innovación, la creatividad, la estrategia de patrocinios y la excelencia operativa.

En DG EVENTOS, SL, llevan más de 20 años diseñando y organizando experiencias deportivas, entre ellos algunas de las mejores y más duraderas competiciones de Canarias. Algunas de los eventos ciclistas que actualmente organizamos son Gran Canaria Bike Week, On Biking o Faro Fuerteventura. De atletismo como la NightRun Series o la SwimRun Series Canarias. DG Eventos lo forma un amplio y experimentado equipo humano que engloba diferentes sectores y especialidades a va lado por el éxito continuado de sus iniciativas. Agencia profesional comprende todos los departamentos cualificados (desde Comunicación, Producción, Logística, Administración, Diseño, Cronometraje, etc.) para la puesta en marcha de infraestructuras, equipamientos, voluntarios y de los todos los recursos indispensables.

La novena edición de la CANARIAS7 Carrera de las Empresas se ha celebrado el 11 de mayo de 2025 y tuvo lugar por las calles de Las Palmas de Gran Canaria sobre un circuito urbano de 5 kilómetro. La salida y llegada será en la Fuente Luminosa de Las Palmas de Gran Canaria. La hora de salida fué a las 9.00 para la prueba de 10 kilómetros, fijándose un tiempo máximo para cubrir el recorrido de 1 hora y 30 minutos. A las 10.44 para los deportistas handbike y silla de ruedas y a las 10.45 para los deportistas de 5 kilómetros, debiéndose completar la misma en un máximo de 60 minutos. A las 12.00 se ha celebrado la Junior Race de aproximadamente 1K no competitiva, con tiempo máximo de 15 minutos, debiendo tener la organización inscripción y autorización paterna para la participación de los menores.

Fecha de celebración. Desde 11-05-2025 hasta 11-05-2025

Lugar de celebración. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Público al que va dirigido. A todos los públicos a partir de 5 años e. Nivel de participación esperado. 6000

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos.

1. Aumento de la participación en el evento respecto a ediciones anteriores: % respecto al año anterior
2. Fomento de la participación de empresas
3. Fomentar el deporte y la vida saludable: participación en el evento de todas las edades
4. Impulsar el espíritu de equipo y networking: fomentando al participación de grupos y atendiendo a las diferentes empresas de forma individual
5. Aumentar el engagement en redes sociales respecto al año anterior.
6. Reducción de la huella ecológica del evento con medidas sostenibles
7. Incrementar la recaudación para la causa benéfica hacia la Asociación Yrichen.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. La difusión del evento se realizó en los siguientes medios, siendo los mismos apropiados para el público objetivo:

- Página web propia en uno de los medios de comunicación más importantes nivel regional
- Redes Sociales: Instagram, Facebook y Twitter- Prensa escrita y digital en el medio de primer nivel regional
- Difusión en radio y televisión regional promocionando el evento

**SEXTO.** - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente



S006754ad[0316]433a[07]e9[07]00a[6]9[0]

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2025 14:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/10/2025 19:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/10/2025 07:32

DECRETO	
2025 - 654	31/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. CARRERA EMPRESAS

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad D.G. EVENTOS, por la organización del evento deportivo CARRERAS DE EMPRESAS.

#### RESUELVE

**PRIMERA.** - Autorizar el gasto, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.91 y nº de operación contable RC 220250000658, por organizar el evento deportivo CARRERA DE EMPRESAS, a favor del D. G. EVENTOS, SL, con CIF B35781160.

**SEGUNDA.** - Conceder a la entidad D. G. EVENTOS, SL, con CIF B35781160, subvención directa nominativa, por un importe DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) por organizar el evento deportivo CARRERA DE EMPRESAS.

**TERCERA.** - Disponer el gasto, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.91, por organizar el evento deportivo CARRERA DE EMPRESAS, a favor del D. G. EVENTOS, SL, con CIF B35781160.

**CUARTO.** - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad D. G. EVENTOS, SL, con CIF B35781160, por organizar el evento deportivo CARRERA DE EMPRESAS.

**QUINTA.** - Notificar al interesado.

#### Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),

(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)

CARLA CAMPOAMOR ABAD

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2025 14:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/10/2025 19:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/10/2025 07:32

	<b>2025 - 654</b>	31/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ref.: YCG/smC

Expte.: SUBV.NOM. CARRERA EMPRESAS

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad D.G. EVENTOS, por la organización del evento deportivo CARRERAS DE EMPRESAS.

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

El OFICIAL MAYOR,

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)

Eloy García Armas

S006754ad103161433e07e90700a0e19j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2025 14:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/10/2025 19:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/10/2025 07:32

	<b>2025 - 654</b>	31/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL D. G. EVENTOS, SL POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO CARRERA DE EMPRESAS QUE SE HA CELEBRADO EL DÍA 11.05.2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

### REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Daniel Gonzalez Poch**, mayor de edad, provista de [REDACTED] en nombre y representación del D. G. EVENTOS, SL, con CIF B35781160, y domicilio en la calle Calle Bravo Murillo, núm. 17, Esc. LC, Puerta 4, de este término municipal.

### INTERVIENEN

**Doña Carla Campoamor abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

**Don Domingo Arias Rodríguez**, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8º. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Don Daniel Gonzalez Poch**, en calidad de Administrado Único de D. G. EVENTOS, SL, según escritura de constitución de fecha 15 de diciembre de 2003, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias don Alfonso Zapata Zapata, bajo el número 3.776 de su protocolo.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

### EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2025 14:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/10/2025 19:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/10/2025 07:32

	<b>2025 - 654</b>	31/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejerce por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

**II.** El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

**III.** El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2025 - 2027.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

**IV.** El solicitante D. G. EVENTOS SL según la escritura de elevación a público de decisión del socio único, de fecha 3 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Valentín Concejo Arranz, bajo el número 3.023 de su protocolo, tiene por objeto social la prestación de servicios para la realización de eventos deportivos.

La entidad D. G. EVENTOS SL tiene previsto organizar el evento deportivo denominado CARRERA DE EMPRESAS, que se celebrará el día 11.05.2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2025 14:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/10/2025 19:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/10/2025 07:32



**V.** En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del D. G. EVENTOS SL, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.91, por organizar el evento deportivo denominado CARRERA DE EMPRESAS, que se celebrará el día 11.05.2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

**VI.** La entidad D. G. EVENTOS, SL acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

**VII.** La presidenta del IMD acordó, mediante resolución \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la concesión de una subvención al D. G. EVENTOS, SL, por la organización del evento deportivo CARRERA DE EMPRESAS que se ha celebrado el día 11.05.2025.

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al D. G. EVENTOS, SL, por la organización del evento deportivo CARRERA DE EMPRESAS que se ha celebrado el día 11.05.2025.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a D. G. EVENTOS, SL.

En D.G. EVENTOS, S.L. (fundado en 2003), tienen un largo recorrido en las Islas Canarias en el sector del ocio y el entretenimiento. Cuentan con un joven y apasionado equipo humano de profesionales, creativos y deportistas, amantes a partes iguales de la comunicación y el deporte. Una aleación de destrezas y aptitudes, ideales para la creación y organización de eventos deportivos y espectáculos ligados a este ámbito. Brindan servicios integrales a los clientes y pretenden transformar la industria del marketing deportivo en las islas, a través de la innovación, la creatividad, la estrategia de patrocinios y la excelencia operativa.

En DG EVENTOS, SL, llevan más de 20 años diseñando y organizando experiencias deportivas, entre ellos algunas de las mejores y más duraderas competiciones de Canarias. Algunas de los eventos ciclistas que actualmente organizamos son Gran Canaria Bike Week, On Biking o Faro Fuerteventura. De atletismo como la NightRun Series o la SwimRun Series Canarias. DG Eventos lo forma un amplio y experimentado equipo humano que engloba diferentes sectores y especialidades a va lado por el éxito continuado de sus iniciativas. Agencia profesional comprende todos los departamentos cualificados (desde Comunicación, Producción, Logística, Administración, Diseño, Cronometraje, etc.) para la puesta en marcha de infraestructuras, equipamientos, voluntarios y de los todos los recursos indispensables.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2025 14:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/10/2025 19:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/10/2025 07:32



La novena edición de la CANARIAS7 Carrera de las Empresas se ha celebrado el 11 de mayo de 2025 y tuvo lugar por las calles de Las Palmas de Gran Canaria sobre un circuito urbano de 5 kilómetro. La salida y llegada será en la Fuente Luminosa de Las Palmas de Gran Canaria. La hora de salida fué a las 9.00 para la prueba de 10 kilómetros, fijándose un tiempo máximo para cubrir el recorrido de 1 hora y 30 minutos. A las 10.44 para los deportistas handbike y silla de ruedas y a las 10.45 para los deportistas de 5 kilómetros, debiéndose completar la misma en un máximo de 60 minutos. A las 12.00 se ha celebrado la Junior Race de aproximadamente 1K no competitiva, con tiempo máximo de 15 minutos, debiendo tener la organización inscripción y autorización paterna para la participación de los menores.

Fecha de celebración. Desde 11-05-2025 hasta 11-05-2025

Lugar de celebración. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Público al que va dirigido. A todos los públicos a partir de 5 años e. Nivel de participación esperado. 6000

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos.

1. Aumento de la participación en el evento respecto a ediciones anteriores: % respecto al año anterior
2. Fomento de la participación de empresas
3. Fomentar el deporte y la vida saludable: participación en el evento de todas las edades
4. Impulsar el espíritu de equipo y networking: fomentando la participación de grupos y atendiendo a las diferentes empresas de forma individual
5. Aumentar el engagement en redes sociales respecto al año anterior.
6. Reducción de la huella ecológica del evento con medidas sostenibles
7. Incrementar la recaudación para la causa benéfica hacia la Asociación Yrichen.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. La difusión del evento se realizó en los siguientes medios, siendo los mismos apropiados para el público objetivo:

- Página web propia en uno de los medios de comunicación más importantes nivel regional
- Redes Sociales: Instagram, Facebook y Twitter- Prensa escrita y digital en el medio de primer nivel regional

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2025 14:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/10/2025 19:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/10/2025 07:32

	<b>2025 - 654</b>	31/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

- Difusión en radio y televisión regional promocionando el evento

Por ello, el D. G. EVENTOS SL manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado CARRERA DE EMPRESAS.

### **SEGUNDA. Importe concedido**

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), cantidad que representa una financiación del 8,16 % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2025 14:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/10/2025 19:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/10/2025 07:32



determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo CARRERA DE EMPRESAS que se ha celebrado el día 11.05.2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

### **TERCERA. Consignación presupuestaria**

El IMD concede al D. G. EVENTOS, SL, la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.91 del ejercicio 2025.

### **CUARTA. Justificación y abono de la subvención**

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento deportivo CARRERA DE EMPRESAS que se ha celebrado el día 11.05.2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.

2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en el 2025 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2025 14:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/10/2025 19:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/10/2025 07:32



subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo carrera de empresas, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 10 de noviembre de 2025.

#### **QUINTA. Garantías**

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

#### **SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio**

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

#### **SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario**

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO CARRERA DE EMPRESAS.
- b. La promoción y difusión de las Carreras Populares, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2025 14:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/10/2025 19:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/10/2025 07:32



La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo CARRERA DE EMPRESAS que se ha celebrado el día 11.05.2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

#### **OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.**

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

#### **NOVENA. Duración del convenio**

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la entidad D. G. EVENTOS, SL tiene previsto organizar el evento deportivo denominado CARRERA DE EMPRESAS.

#### **DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin**

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2025 14:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	30/10/2025 19:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/10/2025 07:32



o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

#### **UNDÉCIMA. Rescisión del convenio**

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la D. G. EVENTOS, SL determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

#### **DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención**

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

#### **DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico**

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

#### **DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción**

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS  
CARLA CAMPOAMOR ABAD  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

30/10/2025 14:37  
30/10/2025 19:41  
31/10/2025 07:32

S006754ad103161433a07e90700a0e19j